

= ACTA N° 318/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.118/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00438. GRUPO DE PADRES MACIEL Y GOÑI. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Goñi y Maciel, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudios de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Mirta DUARTE. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 104.000 mensuales, a la Sra. Claudia Lorena JUAREZ OLIVERA, con C.I. 4.420.667-8, Cuenta del BROU N° 050-0055641, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Maciel y Goñi, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. Mirta DUARTE. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado,

la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.119/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00488. GRUPO DE PADRES DE PARAJE 102, COSTAS DE CHAMIZO CHICO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES HASTA LICEO FRAY MARCOS. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Paraje 102 Costas de Chamizo Chico, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Fray Marcos, durante el período de clases curriculares. **CONSIDERANDO:** I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Rosalía RODRÍGUEZ “Taxi Joaquin”. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 19.000 mensuales, a la Sra. Mónica GARCÍA, con C.I. 4.518.289-1, Cuenta del BROU N° 048-

052296, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Paraje 102 Costas de Chamizo Chico, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. Rosalía RODRÍGUEZ “Taxi Joaquín”. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.120/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00390. VÍCTOR MARTÍNEZ, LIGA DE BABY FÚTBOL CERRO CHATO. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO: La nota presentada por Grupo de Vecinos de la localidad de Cerro Chato, quienes forman parte de la Liga Local de Baby Fútbol, llevando a cabo anualmente campeonatos en los que participan aproximadamente 200 niños/as de 4 a 13 años, motivo por el cual la Asociación Uruguaya de Fútbol les ha donado entradas para el partido de Uruguay vs Brasil, a disputarse en marzo del presente año en el marco de las eliminatorias del mundial

de Rusia 2018, generando gran expectativa entre los niños. CONSIDERANDO: Lo informado por la Unidad de Descentralización, debido a la relevancia del evento a asistir, teniendo en cuenta que también forma parte de una actividad social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración con la Liga de Baby Fútbol de Cerro Chato, consistente en una partida única de \$ 10.000 (diez mil pesos), como contribución de la Comuna en las actividades que promueven. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, siga a la Oficina Administrativa de Cerro Chato para su conocimiento y notificación de la Liga. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.121/17.-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-04854. GERVASIO MARTÍNEZ, ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE. VISTO: Los diferentes proyectos productivos que se desarrollan en el Departamento de Desarrollo Sustentable. CONSIDERANDO: I)Que dentro de los objetivos promovidos por la presente Administración, se encuentra el de dar continuidad y potenciar programas que benefician al sector Agropecuario. II)Que el Dr. Ernesto PICCONE, cuenta con la experiencia necesaria en el rubro, habiéndose desempeñado a total satisfacción, contando con informes que avalan su labor. ATENTO: A lo expuesto y a la necesidad de continuar con el servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR la contratación bajo la modalidad de arrendamiento de servicio al Dr. Ernesto PICCONE, en carácter de Asesor en los Proyectos a promover por el Departamento de Desarrollo Sustentable, en las mismas condiciones que el anterior, a partir de su vencimiento y por un plazo de un año,

reajustándose en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios y en las demás condiciones del contrato vencido. 2)SIGA a la Asesoría Notarial, Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 6.122/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00419. MIGUEL LUGEA CABRAL. SOLICITA N° DE CHASIS PARA LA MATRÍCULA OAC 9740, PADRÓN 9162, MARCA DODGE MODERO N° 70, PROPIEDAD DE LUGEA PEDROARENA LTDA. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a otorgar número supletorio de chasis al vehículo matrícula N° OAC 9740, Padrón N° 9162, propiedad de LUGEA PEDROARENA LTDA., de acuerdo a lo expresado por las oficinas de competencia. 2)NOTIFICADO el interesado y con registro del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.123/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00416. GRUPO DE PADRES DE ZONA DE VILLA VIEJA Y CANDIL. SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por los padres de estudiantes que deben trasladarse desde Villa Vieja, Candil y Paso Paraguay por razones de estudio, no existiendo transporte colectivo de pasajeros en la zona. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la

educación en todo el Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto N° 152/2012 de fecha 11/05/12 y Resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida de \$ 91.000 mensuales, para ser entregados a la Sra. M^a. Cristina GUTIERREZ, Caja de Ahorros en moneda nacional N° 014-0227560 BROU en representación de la Comisión de Padres de alumnos que viajan desde Villa Vieja, Candil y Paso Paraguay a Florida, a partir del próximo mes de marzo y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa Ricardo ADIB, realizará el transporte de estudiantes conforme a presupuesto que luce en actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 6.124/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03934. VECINOS DE COVIFLORIDA UNIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN. RESOLUCIÓN.

1)NOTIFÍCASE a vecinos de COVIFLORIDA Unida, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en lo que refiere al ítem 3 de su nota, en virtud de no haber acreditado los extremos expresados en actuación N° 8, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.125/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00484. GRUPO DE PADRES DE TAMBO ALBERTI - LAS TOMATERAS. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A LICEO DE FRAY MARCOS. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Tambo Alberti y Camino las Tomateras, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Fray Marcos, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Cecilia CAPOBIANCO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 67.000, mensuales al Sr. Roberto PÉREZ, con C.I. 4.068.082-6, Cuenta del BROU N° 075-49441, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Tambo Alberti y Camino Las Tomateras, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. Cecilia CAPOBIANCO. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su

conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.126/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00008. MAGDALENA URCHITANO POR CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SOLICITA CONVENIO COLECTIVO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y RURAL DE SUS SOCIOS. RESOLUCIÓN. 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a suscribir convenio de pago por el Impuesto de Contribución Rural y Urbana con el Centro Comercial e Industrial de esta ciudad, en ocho cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de marzo próximo. 2)PASE para su notificación, a División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.127/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00114. LAURA DANIELA SILVERA. SOLICITA LA BAJA DE PUESTO EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA. VISTO: Estos antecedentes, y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución a la Sra. Laura SILVERA, de lo devengado por concepto de espacio en feria franca de Plaza Asamblea durante el mes de enero 2017, conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 6 y lo dictaminado por la

Asesoría Jurídica. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.128/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00347. JOSÉ RISSIERI RIVIEZZI ALOY, FICHA 1118. PRESENTA RENUNCIA AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que por Resolución N° 6.044, de fecha 7 de febrero de 2017, se dispuso la aceptación de la renuncia en calidad de funcionario al Sr. José Rissieri RIVIEZZI ALOY, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, no existiendo disponibilidad presupuestal en el objeto 571 del programa 107, para abonar el premio retiro. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de las normas vigentes, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 6.044/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.129/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00458. GRUPO DE PADRES DE ZONA SAN PEDRO DEL TIMOTE. SOLITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A CERRO COLORADO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Tornero y San Pedro de Timote, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Cerro Colorado, durante el período de clases

curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Luis SILVA ROBAINA. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 98.400 mensuales, al Sr. Mario Alberto ACUÑA, con C.I. 4.669.766-3, Cuenta del BROU N° 2000116453, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Tornero y San Pedro de Timote, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Luis SILVA ROBAINA. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 6.130/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00159. SR. LUCAS PECORA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE LICENCIA DE CONDUCIR AGENDADO POR ERROR. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución al Sr. Lucas PÉCORA, de lo devengado por concepto de licencia de conducir no tramitada, conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se firma la presente acta por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I), Álvaro RIVA REY. =====


Álvaro RIVA REY

Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente